



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.774.637/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 402/18** (RESOL-2018-402-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 11/12 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **181/19.-**

RECIBIDO

Tomás Larraza
Dirección de Negociación
D.N.R.T.
M.T.F.C.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 05 días del mes de octubre de 2017, se reúnen por un lado el SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante "SEIVARA"), representado en este acto por su Secretario Gremial Nacional, José Luis CARBALLEIRA, titular del DNI 11.332.709, conjuntamente con la intervención del Delegado de Comisión Interna, Flavio Roberto Peveri, titular del DNI 29.990.390 y con la asistencia letrada del Dr. Leandro Adrián Caneto T. 117 F. 679, C.P.A.C.F.; y por la otra parte SAINT-GOBAIN ARGENTINA S.A. - DIVISION SEKURIT (en adelante "LA EMPRESA"), representada en este acto por su apoderado -conforme documentación que al presente se adjunta-, Sr. Juan Ignacio GOURIC, titular del DNI 29.083.296; y ambas acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: A los fines de maximizar los esfuerzos para asegurar la continuidad y mayor productividad de la actividad en la empresa, las partes convienen la modificación de la actual modalidad operativa dentro de las posibilidades brindadas por el CCT No 683/14 y la Ley de Contrato de Trabajo.

SEGUNDO: En tal sentido, se establece que a partir del primer día hábil del mes posterior a la homologación de este acuerdo por parte de la autoridad administrativa ante quien se presenta, los trabajadores pertenecientes al SEIVARA adoptarán la modalidad de trabajo por equipos dentro los términos permitidos por la Ley 11.544 y su reglamentación y de conformidad con las siguientes pautas:


- i) El trabajo por equipos se organizar: en turnos de 12 horas diarias durante 4 días corridos sucedidas por 4 días de descanso, adoptando así la modalidad denominada comúnmente como "4 por 4":
- ii) Los turnos se desenvolverán entre las 6 y 18 horas (turno mañana) y las 18 y 6 horas (turno noche):
- ii) De acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos existentes en la empresa los equipos estarán comprendidos por dos personas cada uno (un oficial mecánico y uno electricista contando así con 4 equipos de trabajo,
- iv) La alternancia de los equipos será dispuesta por LA EMPRESA de modo tal que mientras dos de ellos se encuentran cumpliendo funciones (uno en turno mañana y otro en turno noche), los dos restantes se encontrarán gozando de sus respectivos días de descanso. Asimismo, tras la finalización de los días de descanso, cada equipo reiniciará las tareas ingresando en el turno contrario al cumplido en el periodo inmediato anterior a fin de garantizar la rotación horaria,
- v) Atento la modalidad dispuesta y siguiendo la frecuencia de turnos establecida, los trabajadores prestaran tareas indistintamente los días sábados, domingos y feriados. En tales casos, LA EMPRESA abonará las horas trabajadas en días feriados con el recargo del 100% del mismo modo que aquellas cumplidas los días sábado después de las 13 horas y domingos (manteniéndose el criterio con que se viene liquidando previo a este acuerdo), identificando dicho rubro bajo la denominación "Adicional Horas Sobrepagas";
- vi) Asimismo, en su caso LA EMPRESA abonará el plus por trabajo nocturno por las tareas desempeñadas entre las 21 y las 6 horas;
- vii) En el supuesto en que por necesidades de la producción se deban cumplir horas extraordinarias que excedan el límite de las 144 horas en el ciclo trisemanal, las mismas serán

abonadas con un recargo del 100%.

TERCERO: Las partes solicitan ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente convenio a todos sus efectos.



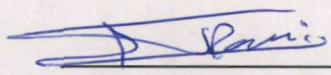
Juan Ignacio Gouiric
Apoderado
SAINT-GOBAIN ARGENTINA SA



José Luis Carballeira
Secretario Gremial y de Asuntos Lab.
S.E.I.V.A.R.A

RECIBIDO

Tomás Larraza
Dirección de Negociación Colectiva
D.N.R.T.
M.T.E.S.S.



Flavio Roberto Peveri
Delegado Gremial
S.E.I.V.A.R.A



Leandro Caneto
Abogado Gremial
S.E.I.V.A.R.A



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Octubre de 2017, siendo las 12 hs., comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEIVARA)**, Jose Luis CARBALLEIRA – Secretario Gremial (DNI 11 332.709) junto a Flavio Roberto PEVERI – Delegado (DNI 29.990.390), asistidos por el Dr. Leandro CANETO (T°117 F°679 CPACF), por una parte, y por la otra, en representación de **SAINT GOBAIN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA – DIVISION SEKURIT**, Ignacio GOURIC – Jefe de Recursos Humanos (DNI 29.083 296), asistido por el Dr Daniel CALABRO – Apoderado (T°24 F°343 CPACF) -----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y luego de un breve intercambio de opiniones, toman la palabra los comparecientes y conjuntamente manifiestan: Que vienen por este acto a fines de acompañar y ratificar ante esta Cartera del Estado, un acuerdo alcanzado en forma directa, que data de fecha 5/10/2017 y que es agregado a fojas 11/12 de autos -----
Que, asimismo, solicitan su pronta homologación.-----

Por último, los representantes de la entidad empleadora toman la palabra y manifiestan: Que acompañan copia de estatuto y designación de autoridades vigentes, para ser agregados como anexo en autos.-----

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia -----

SEIVARA

SAINT-GOBAIN

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 402-18 acu 181-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.